



UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA
PROGRAMA ERASMUS+ ESTUDIOS A TERCEROS PAÍSES NO
ASOCIADOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA KA131
2º CONVOCATORIA ERASMUS KA 131 INTERNACIONAL 2024/2025

Resolución del del Rector, por la que se aprueba la convocatoria del programa Erasmus+ a países no asociados con fines de estudios para la realización de estancias durante el segundo semestre del curso académico 2024/2025 a disfrutar entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de Julio de 2025, de acuerdo a las siguientes bases:

1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria está destinada a seleccionar a los estudiantes de la Universitat Politècnica de València (UPV) que realizarán una estancia con fines de estudios (SMS) en el marco del programa Erasmus+ KA131 a países no asociados durante el segundo semestre del curso 2024-2025.

Las estancias están basadas en los acuerdos bilaterales KA 131 firmados entre la Universitat Politècnica de València y las universidades socias de los países no asociados.

Las estancias con fines de estudios forman parte de la Acción KA131 del programa Erasmus+ de la Unión Europea en el ámbito de la Educación Superior. La información general sobre los objetivos, condiciones y requisitos del programa se publica en la página del Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) <http://www.sepie.es/> y en la Guía del Programa (https://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/resources/programme-guide_es).

Las bases de la presente convocatoria serán publicadas en el Diario Oficial de la Generalitat Valenciana (DOGV)

2. Crédito Presupuestario y condiciones económicas

La acción de movilidad del Programa Erasmus+ Estudios con países no asociados está financiada con fondos de la Unión Europea, a través de su Agencia en España, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) dentro de la acción clave 1

La presente convocatoria se financiará con un importe máximo de **150.000 €** con fondos de la Unión Europea, a través de su Agencia en España, el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) dentro del Proyecto Erasmus 2023-1-ES01-KA131-HED-000125722 con cargo a la partida presupuestaria 099703741/541/68300/20230741 de la Oficina de Programas Internacionales de Intercambio.

El número de ayudas finalmente concedidas quedará limitado a esta disponibilidad presupuestaria. Se adjudicarán las becas disponibles hasta cubrir el presupuesto adjudicado a esta convocatoria según las condiciones económicas descritas a continuación:



- 1) Importe de la beca: La financiación que recibirán los beneficiarios será la resultante de 700 €/mes con una financiación máxima de 5 meses y una dotación máxima de 3.500€ en concepto de ayuda individual;

El importe final recibido quedará fijado, según los límites arriba indicados, por las fechas de inicio y final que consten en el certificado de estancia que el/la beneficiario/a debe presentar al terminar la estancia. En el caso de que el certificado esté firmado antes de la fecha de fin de la estancia se tomará como fecha de fin la fecha de firma.

Los días financiados se calcularán de acuerdo a la siguiente fórmula:

Fecha de inicio=DDi/MMi/AAAAi

Fecha de fin=DDf/MMf/AAAAf

Días_financiados=(AAAAf-AAAAi)*360+(MMf-MMi)*30+DDf-DDi+1

Para el cálculo se considera que todos los meses tienen 30 días por lo que DDi y DDf podrán tomar como valor máximo 30.

Procederá la devolución de la totalidad de los fondos percibidos si la duración final acreditada es inferior a 2 meses (60 días).

- 2) Ayuda de viaje: Además del importe anterior para ayudas individuales, los beneficiarios recibirán los importes máximos siguientes como ayuda de viaje:

Distancias*

Importe

Entre 100 y 499 km	180 EUR por participante
Entre 500 y 1999 km	275 EUR por participante
Entre 2000 y 2999 km	360 EUR por participante
Entre 3000 y 3999 km	530 EUR por participante
Entre 4000 y 7999 km	820 EUR por participante
8 000 km o más	1.500 EUR por participante

*Para calcular el recorrido se utiliza la calculadora de distancias establecida por la Comisión Europea http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm; El importe de la ayuda por viaje de la tabla anterior cubre la ida y vuelta.

- 3) Ayuda adicional para estudiantes con menos oportunidades

Se financiará una cantidad adicional a la correspondiente del apartado 2.1 de 250 € mensuales a los estudiantes que se encuentren en alguna de las situaciones siguientes y que lo justifiquen a fecha de cierre de convocatoria:

- Haber sido beneficiario de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado para realizar estudios universitarios y otros estudios superiores o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco en el curso 2023-2024.
- Tener la condición de refugiado o con derecho a protección subsidiaria o haber presentado solicitud de protección internacional en España

- c) Tener reconocida y calificada legalmente una discapacidad en grado igual o superior al 33%
- d) Estar en posesión del carnet de familia numerosa o monoparental

Condiciones económicas:

- El estudiante seleccionado estará exento del pago de tasas de matrícula en la universidad de destino. Cualquier otra tasa exigida por la universidad de destino debe ser asumida por el alumno.
- Los beneficiarios deberán contratar, a su cargo, un seguro de asistencia médica y de accidentes para la estancia. Las dos opciones son:
 - 1) Seguros acordados por la OPII. la OPII informará al beneficiario de las pólizas disponibles para su contratación en algunos de los seguros que tiene acordados para el programa. El beneficiario deberá contratar este seguro a su cargo. Si el beneficiario considerase que el seguro que ofrece la OPII no es suficiente, tiene la opción de contratar otro seguro que en todo caso deberá ser aprobado por la OPII.
 - 2) Seguro contratado en la universidad de destino + seguro OPII. Algunas universidades de destino obligan a los estudiantes de intercambio a contratar el seguro que ellos ofrecen. El beneficiario deberá contratar este seguro a su cargo y además un seguro adicional con cobertura del 100% de gastos médicos en el caso de que el seguro obligatorio de la universidad de destino no tuviese una cobertura del 100% de gastos médicos o no cubriese la repatriación y el traslado sanitario y que deberá ser o bien el propuesto por la OPII, bien otro que en todo caso deberá ser aprobado por la OPII.
- La ayuda para estudiantes será abonada en dos fases; El 80% del total de la ayuda, tras la recepción y validación de la documentación de incorporación y el restante de la ayuda, tras la recepción y validación de la documentación final de estancia.
- La percepción de la ayuda estará condicionada al cumplimiento de las obligaciones por parte del beneficiario, a la aceptación por parte de la universidad de destino y a la realización de la estancia según el programa acordado.

La presente ayuda no será compatible con otras ayudas de movilidad financiadas o convocadas por la UPV o la Comisión Europea para el mismo periodo de estancia.

La presente ayuda es incompatible con la beca Erasmus Estudios a Países de la UE o terceros países asociados al programa para el mismo periodo de estancia, por lo que de resultar beneficiario en ambas convocatorias se deberá presentar renuncia a una de las dos ayudas durante el periodo de aceptación/renuncia establecido por convocatoria.

3. Requisitos generales de admisión

Podrán ser beneficiarios los estudiantes de la Universitat Politècnica de València que, al término del plazo de solicitud, cumplan los siguientes requisitos:

- a) Ser nacional de alguno de los países participantes en el programa Erasmus+ (los 27 estados miembros de la UE, Islandia, Liechtenstein, Noruega, Turquía, Macedonia del norte y Serbia). También podrán participar los nacionales de otros países si están en posesión de un permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de solicitud y realización de la movilidad.



- b) Ser estudiante de una titulación oficial de la Universitat Politècnica de València en el momento de la solicitud y durante todo el periodo de la estancia. Quedan excluidos de esta convocatoria los estudiantes matriculados en centros adscritos a la Universitat de Politècnica de València.
- c) Tener, al término del plazo de solicitud, un mínimo de 50 créditos superados en la titulación por la que solicitan la movilidad para alumnos de Grado y 24 créditos superados en cualquier titulación de la UPV en el caso de alumnos de Master.
- d) Buen expediente académico. Para ser admitido en convocatoria, la nota media del solicitante no puede tener una diferencia de más de 0,7 puntos por debajo de la media de los estudiantes de la misma titulación que finalizaron sus estudios en el curso anterior. Para los solicitantes cuyo baremo se obtenga en base a la nota media del Master Oficial esta diferencia no debe ser mayor de 1 punto. Para la comprobación del cumplimiento de este requisito se tomará en cuenta la nota media del solicitante a fecha de cierre de convocatoria, siempre que haya superado un mínimo de 24 créditos en la titulación actual; En caso contrario, se tendrá en cuenta la titulación de acceso a la actual. La Comisión de Selección resolverá en aquellos casos en los que no se pueda determinar la nota media del candidato, cuando no se disponga de la nota media de la titulación del curso anterior u otros supuestos que se informen desde la Subdirecciones de RRII. La determinación de la nota media de las titulaciones UPV se realizará a través de una consulta a la BBDD de la UPV y se consultará a las oficinas de RRII de la UPV que las revisarán y confirmarán la nota a aplicar. En el caso de titulaciones en las que no haya finalizado sus estudios ninguna promoción, la nota del solicitante se comparará con la nota media del alumnado de su misma promoción (mismo año de inicio en la titulación) tras consulta y confirmación con la oficina de RRII de la UPV responsable de la titulación.
- e) Solo se podrá solicitar la movilidad para los mismos estudios en los que se esté matriculado en el momento de la solicitud excepto en el caso de titulaciones derivadas de la Directiva Europea de Cualificaciones Profesionales 2013/55/UE por tratarse de titulaciones 5+1 que de otra forma no podrían tener movilidad en los estudios de posgrado.
- f) Los alumnos matriculados en la UPV en una doble titulación deberán presentar la solicitud como alumnos de doble titulación.
- g) Para poder ser beneficiario de una ayuda Erasmus+ KA131, de acuerdo al límite máximo de 12 meses Erasmus por etapa (Grado/Master/ Doctorado) establecidos en la guía del programa Erasmus+, el solicitante deberá disponer de al menos 5 meses Erasmus (150 días) disponibles. A estos efectos se computará la duración real en días de las estancias Erasmus realizadas con anterioridad y/o la duración estimada de las estancias en curso, a fecha de cierre de plazo de presentación de solicitudes.
- h) Tener pendiente de completar, durante el periodo en el que se realizará la estancia, una cantidad mínima de créditos equivalente a la duración de la estancia que solicita. La cantidad equivalente a 1 semestre se establece en 25 créditos. La Subdirección Vicedecanato de RRII de cada Escuela o Facultad determinará la carga en el caso de alumnos para TFG o TFM en función de lo previsto por cada centro.
- i) Cumplir con los requisitos de participación en programas de movilidad de la Escuela o Facultad a la que pertenezca el alumno. Se deberá consultar en las oficinas de RRII de la Escuela o Facultad sobre requisitos propios.
- j) No haber renunciado en convocatorias anteriores a una plaza de intercambio académico fuera del plazo permitido sin justificación.
- k) No haber disfrutado de una beca de Movilidad Internacional PROMOE Santander o Erasmus KA 131 Internacional (Fuera de Europa) con anterioridad.
- l) Además de los requisitos generales, los solicitantes habrán de cumplir:



- i. Los requisitos específicos de los destinos que soliciten.
- ii. Los solicitantes deben consultar previamente la página Web de la universidad de destino y verificar la oferta académica, requisitos de idioma, así como cualquier información específica para estudiantes de intercambio académico.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario las personas en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el art. 13.2 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones.

4.Requisitos específicos para la adjudicación de destinos

Sólo se adjudicará un destino por beneficiario en la presente convocatoria. Para la adjudicación de destinos, los solicitantes de las becas/ayudas deben cumplir y justificar, al término del plazo de solicitud, los siguientes requisitos:

- Para destinos en EEUU, Australia y Canadá anglófona, cumplir con los requisitos lingüísticos específicos de la universidad de destino publicados en la ficha informativa de AIRE. En el caso de que la Universidad de destino exija el examen **TOEFL o IELTS** este requisito se podrá justificar, sólo para solicitudes durante el primer periodo, mediante el certificado o el justificante de la inscripción en el examen con fecha de realización de examen no posterior a **15 de mayo de 2024**. En el caso de justificar el requisito con el justificante de inscripción en el examen el resultado no puntuará en el baremo y se deberá entregar el resultado del examen **antes del 30 de mayo a través de la plataforma AIRE**. Solo se admitirá la presentación del resultado del examen si previamente se ha presentado el justificante de inscripción en el examen dentro del plazo de solicitud. Solo se admitirá la presentación de certificados resultantes de la inscripción de examen adjuntada a la solicitud. Para el segundo periodo de solicitudes sólo se admitirá para la justificación de conocimientos de idiomas la presentación del certificado de idiomas correspondiente y no se admitirá la inscripción en exámenes para la posterior justificación. En el caso de certificados con caducidad, la certificación deberá estar vigente en el momento de la tramitación con la universidad de destino.
- Para destinos en Asia será requisito indispensable justificar conocimientos del idioma del país de destino o de inglés de nivel B2. Solo se considerarán las certificaciones de exámenes oficiales de idiomas con validez internacional (Red ACLES) y anexo Idiomas 2 de la convocatoria para Japón. Ver ANEXO 1 IDIOMAS
- Para Canadá será requisito indispensable justificar conocimientos de francés nivel B2, salvo en las universidades en las que se admita TOEFL. Solo se considerarán las certificaciones de exámenes oficiales de idiomas con validez internacional (Red ACLES). Ver ANEXO 1 IDIOMAS
- Para Brasil, se recomienda conocimientos de portugués nivel B1.
- En el caso de estudiantes cuya lengua materna, diferente del español, sea la del país de destino se deberá justificar la competencia lingüística mediante la presentación de certificados de escolaridad de al menos dos cursos en el país de destino. En el caso de que los certificados estén en una lengua diferente del español o inglés deberá adjuntarse una traducción jurada de los documentos.
- No se admitirá la movilidad de solicitantes a su mismo país de nacionalidad a no ser que se acredite al menos 5 años de escolarización en España a fecha de cierre de convocatoria. La justificación deberá adjuntarse junto con el permiso de residencia válido.
- En cualquier caso, cumplir con los requisitos de las universidades de destino que se soliciten.



5. Destinos ofertados.

Cada solicitante podrá optar a un máximo de 10 destinos. Se recomienda seleccionar un mínimo de 2 destinos.

En la presente llamada se publican los Destinos de la OPII (Convenios generales) junto con los Destinos específicos de las Escuelas y Facultades de la UPV. En el caso de los destinos generales (de la OPII) el solicitante será responsable de comprobar que sus estudios tengan equivalente en las Universidades que solicita la estancia y que cumple con los requisitos de cada destino. En caso de destinos específicos de una escuela o facultad esta restricción aparecerá en la ficha del destino.

El solicitante será responsable de hacer una correcta selección de destinos, adecuada a su perfil académico y sus intereses. Con este fin, antes de realizar su solicitud, deberá consultar la información disponible en la **web de cada universidad solicitada, así como la ficha de destino en AIRE**, especialmente en lo referente a:

- Oferta de estudios equivalente a los estudios UPV
- Requisitos lingüísticos y de admisión
- Restricciones a determinados centros/titulaciones UPV

Existen plazas disponibles en todos los destinos ofertados. La lista de destinos publicada puede ser modificada en el caso de que alguna de las universidades de destino comunicase la cancelación del programa de recepción de estudiantes por fuerza mayor u otros supuestos.

La información publicada corresponde a la última actualización por parte de la universidad socia. Las universidades socias pueden variar los requisitos y las restricciones con anterioridad al inicio de la estancia. Los requisitos lingüísticos u otro tipo de restricciones pueden ser actualizados por parte de las universidades de destino. Para la resolución y adjudicación de destinos, en cada llamada, se tendrá en cuenta la última actualización recibida por parte de la universidad de destino, aunque exista discrepancia con la información publicada en la ficha del destino de AIRE. Estos cambios se publicarán en la plataforma AIRE y se anunciarán a los candidatos.

6. Duración de la estancia.

Se establece una duración mínima de 2 meses para la no devolución de la ayuda, aunque la estancia mínima deberá ser la establecida por la universidad de destino para un semestre de estancia completo.

Los estudiantes pueden realizar varias estancias Erasmus+ Estudios y/o Prácticas por etapa educativa (Grado, Master y Doctorado) siempre que no superen los 12 meses por etapa. A estos efectos se computarán los meses reales de estancia, sin importar si se disfrutó o no de ayuda económica. No se podrá adjudicar una estancia de movilidad que supere los límites temporales establecidos en este punto. Para este cálculo se sumará la duración prevista de la estancia solicitada (5 meses) y la duración de las estancias Erasmus realizadas anteriormente o en curso en la misma etapa educativa.

Los períodos de estancia regulados en esta convocatoria no se podrán extender más allá del 31 de julio de 2025.

7. Procedimiento y presentación de solicitudes.

Las solicitudes para participar en esta convocatoria se presentarán a través del sistema de gestión de convocatorias de aplicación de la intranet AIRE <https://aplicat.upv.es/aire-app>. La presentación de la solicitud supone la aceptación de las bases de la convocatoria.

Los solicitantes deberán cumplimentar todos los apartados de la llamada Erasmus+ KA 131 Internacional 2024/2025 y adjuntar a la misma la siguiente documentación:

- Para solicitantes que no tengan la nacionalidad española, copia del permiso de residencia válido para residir en España durante el periodo de solicitud y realización de la movilidad.
- En su caso, documento acreditativo de conocimientos de idiomas. En el caso de presentar más de un certificado de idiomas se deberá crear un único archivo PDF con todos los certificados.
- En su caso, certificado de estancias Erasmus anteriores en el mismo nivel de estudios si éstas se realizaron como estudiante de otra universidad.
- En su caso, acreditación de la condición de “estudiante con menos oportunidades”:
 - notificación de concesión de una beca de estudios de carácter general de la Administración General del Estado (AGE) o de una beca del Departamento de Educación del País Vasco para realizar estudios universitarios durante el curso 2023-2024 o documento que demuestre que se ha solicitado y está pendiente de resolución.
 - documento que acredite la condición de refugiado
 - certificado oficial de discapacidad emitido por el organismo competente de su comunidad autónoma.
 - Carnet de familia numerosa o monoparental

Sólo se considerará cómo válida para la justificación de méritos y requisitos, la documentación presentada en el registro electrónico de AIRE en la forma y los plazos establecidos por la presente convocatoria.

Confirmada la solicitud y adjuntada la documentación requerida, la solicitud deberá **firmarse y registrarse electrónicamente** a través de la aplicación AIRE para que tenga validez. Una vez registrada la solicitud no podrá añadirse documentación o modificarse la solicitud o la documentación adjuntada a la misma.

Confirmar



Firmar & Registrar solicitud

Se considerará como fecha de presentación la fecha de registro online en la aplicación AIRE. Una vez registrada la solicitud el solicitante podrá descargarse la solicitud con firma electrónica desde el apartado “Documentación adjunta” de la llamada.

En caso de querer rectificar una solicitud registrada podrá realizarse una nueva solicitud, dentro de las fechas de cada llamada, no obstante, sólo se admitirá una solicitud por candidato para cada llamada. En caso de tener varias solicitudes en el sistema en el estado “Solicitud registrada” para una misma llamada se dará validez exclusivamente a la última presentada, invalidándose de oficio la solicitud y la documentación presentada en solicitudes registradas en fechas anteriores.



El plazo de presentación de solicitudes a través de la plataforma AIRE será del 17 de abril al 6 de mayo de 2024.

8.- Órgano Instructor y Comisión de Selección

El órgano instructor será la Oficina de programas internacionales (OPII) de la UPV. El medio de publicación de cualquier acto administrativo será la página web de la OPII (www.opii.upv.es)

La Comisión de selección, estará constituida por:

- Presidente/a
- Vocales:
 - 1º. Un representante de la OPII
 - 2º. Un representante de RRII de cada escuela o facultad de la UPV que confirme asistencia. Se requerirá un mínimo de 5 representantes de escuela para que la Comisión se pueda constituir.
- Secretario

En cualquier caso, el órgano instructor se asegurará de que la Comisión esté constituida por un número de miembros impar.

9.- Procedimiento de selección y criterios de valoración

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano instructor comprobará que las solicitudes presentadas cumplan con los requisitos generales de admisión establecidos en el punto 3 de la presente convocatoria

La concesión de las becas/estancias se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva.

Las solicitudes admitidas serán baremadas conforme al siguiente baremo:

Baremo=75x (notm-notp)+15x idiomas+10x mentor

Siendo:

- notm=Nota media del solicitante en la titulación por la que solicita la ayuda a fecha de cierre de convocatoria. Para obtener la nota media de los solicitantes, el órgano instructor realizará una consulta a la Base de Datos UPV. En el caso de no haber superado un mínimo de 24 créditos en la titulación por la que solicita la ayuda a fecha de cierre de convocatoria, el baremo se efectuará en base a la nota media de la titulación de acceso a la actual con una consulta a la Base de Datos UPV.
- notp=Nota media de la titulación. Nota media de los alumnos de la misma titulación que haya servido de baremo para cada solicitante, que finalizaron sus estudios en el curso académico anterior. La Comisión resolverá cuando una titulación no tenga nota media u otros supuestos que se informen desde las Subdirecciones de RRII. La determinación de la nota media de las titulaciones UPV se realizará a través de una consulta a la Base de Datos de la UPV y se consultará a las oficinas de RRII de la UPV que las revisarán y confirmarán la nota a aplicar. En el caso de titulaciones en las que no haya finalizado sus estudios ninguna promoción, la nota del solicitante se comparará con la nota media del alumnado de su misma promoción (mismo año de inicio en la titulación) tras consulta y confirmación de la oficina de RRII responsable de la titulación. Las notas medias de las titulaciones se podrán consultar en las oficinas de RRII de las escuelas en periodo de convocatoria.

- mentor=1 por haber participado en el programa Mentor y haber sido evaluado por el alumno mentorizado antes de la fecha de cierre de convocatoria.
- Idiomas= Se concederán puntos según la tabla siguiente:

	Certificados oficiales Anexo I
C2	1 puntos
C1	0.8 puntos
B2	0.6 puntos
B1	0.4 puntos
A2	0.2 puntos

En caso de presentar más de un certificado de un mismo idioma tan solo se valorará el que acredite mayor nivel. En caso de presentar más de un idioma se sumarán los puntos hasta alcanzar el máximo de 1 punto en este concepto. Para la baremación se valorarán los certificados de la tabla ACLES que aparecen en el Anexo "Certificados ACLES" e "idiomas2" de la llamada.

Solo se valorarán los méritos presentados en la forma establecida en convocatoria y hasta la fecha de cierre de la presentación de solicitudes de cada llamada.

Finalizada comprobación de los requisitos generales de admisión por parte del órgano instructor y la baremación por parte de la Comisión de Selección se publicará el listado de personas admitidas y excluidas. Se indicará el motivo de exclusión, en su caso, diferenciando entre los que son subsanables e insubsanables.

Conjuntamente, se publicará la baremación de cada una de las personas admitidas, así como de las excluidas por motivos susceptibles de subsanación, de acuerdo con el principio de simplificación administrativa, en virtud del artículo 72 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los interesados tendrán 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, para, en su caso, subsanar, presentar alegaciones o desistir a la solicitud presentada. Este trámite deberá dirigirse al órgano instructor a través de Sede Electrónica.

Transcurrido el plazo de diez días hábiles, subsanados los defectos si procediera, y vistas las alegaciones que correspondan, el órgano instructor publicará la relación definitiva de personas admitidas y excluidas, junto con la puntuación asignada, atendiendo a los criterios de baremación contenidos en la esta cláusula.

Con el baremo arriba mencionado se creará una lista por orden de baremo para la posterior asignación de ayudas y destinos.

La Comisión de Selección elaborará, en base a los criterios de selección fijados en la convocatoria, un informe con la lista de beneficiarios/destinos de conformidad con los siguientes criterios:

1. Puntuación obtenida por el solicitante en el baremo, que determinará el orden de adjudicación de destinos y ayudas
2. Preferencias de destino manifestadas por los solicitantes

3. Cumplimiento de los requisitos para cada una de los destinos solicitados

4. Plazas disponibles por destino

En caso de empate entre dos solicitudes tendrá prioridad en la asignación el solicitante con un mayor número de créditos superados. La Comisión puede dejar una solicitud sin adjudicación de destino si en el momento de valorarla las plazas en destinos que solicita el candidato ya se han agotado, se ha agotado el presupuesto o si la solicitud no cumple con los requisitos de ninguno de los destinos que solicita. De la misma forma la Comisión puede dejar un destino vacante, si no hay ninguna solicitud que cumpla con los requisitos de ese destino.

10. Resolución

El órgano instructor, atendidos los informes de la Comisión de Selección, elaborará la propuesta de resolución, la cual se publicará en la página web de la OPII (www.opii.upv.es) antes del 30 de junio de 2024.

Se podrán interponer alegaciones a la propuesta de resolución en los 10 días hábiles siguientes a su publicación ante el órgano instructor a través de Sede Electrónica.

Transcurrido este plazo y resueltas las reclamaciones, la propuesta de resolución se elevará al Rector para su resolución definitiva que se publicará en la página web de la OPII.

Los solicitantes que resulten beneficiarios recibirán además una notificación en el correo electrónico (el que previamente hayan especificado en el apartado "datos básicos del solicitante" en su solicitud) donde se les notificará la concesión de la beca.

Los beneficiarios deberán confirmar la aceptación del destino, o su renuncia al destino asignado, hasta **6 días después de la publicación de la resolución definitiva**. La confirmación de aceptación o renuncia se gestionará usando el sistema de gestión de convocatorias de la página web de la OPII, debiendo el candidato adjuntar el documento generado en la OPII en la plataforma AIRE.

Una vez se reciba en la OPII la aceptación del destino, se informará al beneficiario sobre la tramitación a llevar a cabo para su aceptación en la Universidad asignada. Aquellos beneficiarios que NO comuniquen a la OPII en el plazo indicado su aceptación o renuncia se entenderá que renuncian a la plaza y serán penalizados no pudiendo participar en siguientes convocatorias.

11. Lista de reserva

Se creará una lista de reserva por orden de baremo a la que se recurrirá para la reasignación de las ayudas disponibles a causa de las renunciadas recibidas hasta la fecha de renuncia/aceptación arriba mencionada. En ningún caso habrá reasignación de destinos que queden vacantes por renuncia sino reasignación de las ayudas entre los solicitantes que figuren en la lista de reserva, siguiendo con el procedimiento de resolución y asignación de destinos que establece la convocatoria de entre los destinos que hayan quedado sin cubrir tras la resolución definitiva y que estén en plazo para tramitar. Finalizado el plazo de reasignación por lista de reserva, se publicará una resolución del Rector con la relación solicitantes de la lista de espera que resultan beneficiarios.

12. Obligaciones de los beneficiarios.

Para realizar la estancia en el marco del Programa Internacional los beneficiarios se comprometen a cumplir con lo expuesto en esta convocatoria, así como a lo siguiente:

- Para los beneficiarios de una ayuda Erasmus +, la aceptación de las obligaciones fijadas en las normas del programa Erasmus+
- La aceptación de todas aquellas obligaciones derivadas del marco legal en materia de ayudas y subvenciones.
- El cumplimiento por parte del beneficiario de los trámites necesarios para la justificación de las ayudas que reciba asociadas a la plaza asignada:
 - Documentación inicial
 - Documentación de incorporación
 - Documentación de finalización
- La aceptación de las normas fijadas en esta convocatoria, así como las que la Universitat Politècnica de València establezca para el seguimiento y justificación del uso de los fondos públicos recibidos.
- El beneficiario deberá acreditar la contratación de un seguro médico válido para toda la duración de la estancia que cumpla con los requisitos establecidos por el programa y que deberá ser aprobado por la OPII.
- La realización de la actividad para la que se le concede la ayuda con un adecuado rendimiento académico en el plazo de tiempo que se determine.
- Estar matriculado en la Universitat Politècnica de València durante el curso 2024-2025 en la titulación a la que pertenezcan las asignaturas objeto de reconocimiento académico. Además, para facilitar el reconocimiento académico de la estancia, el tipo de matrícula de estas asignaturas deberá ser de "movilidad".
- En su caso, la realización de los trámites necesarios con la obtención del visado y documentos de inmigración que le permitan la entrada y estancia legal en país en el que realizará el intercambio.
- Los beneficiarios se someterán a las actuaciones de comprobación que se puedan realizar por los órganos competentes quedando obligados a facilitar toda la información y documentación que les pueda ser requerida al efecto.
- Los beneficiarios deberán estar en posesión de un DNI o NIE en vigor para el cobro de la beca.
- Los beneficiarios deberán, además, aportar un nº de cuenta español del que deben ser titulares para el abono de la ayuda.
- El cumplimiento por parte del candidato de los trámites necesarios para ser aceptado por la universidad de destino (formularios, requisitos legales, económicos, sanitarios,...)
- Comunicar la obtención de subvenciones o becas para la misma finalidad, con cargo a los Presupuestos Generales del Estado u Organismo de la Administración Autonómica, Local o Institucional o Entidades Públicas o Privadas.

El incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de estas condiciones originará la devolución de las ayudas económicas indebidamente percibidas o disfrutadas, pudiendo además dejarse sin efecto el reconocimiento académico resultante de la estancia de intercambio.

La realización final del intercambio y el disfrute de alguna de las ayudas económicas estará condicionada a:

- La aceptación por parte del candidato del destino asignado para la realización de alguna de las actividades acordadas dentro del convenio y ofertadas en la información del destino que se publica en la aplicación AIRE.
- La aceptación por parte de la universidad de destino del candidato de la UPV seleccionado. La beca no será firme hasta que se reciba la aceptación por parte de la universidad asignada. Las Universidades socias pueden rechazar una solicitud de forma justificada.
- La realización de la estancia con incorporación presencial efectiva dentro de las fechas del programa.
- La estancia deberá realizarse durante el curso 2024/2025. Todas las estancias deberán justificarse antes del 30 de julio de 2025.
- El cumplimiento de los requisitos académicos siguientes:
 - El beneficiario deberá cursar en destino aquellos estudios ofertados en la convocatoria según la ficha publicada de cada destino.
 - El beneficiario deberá obtener el visto bueno de su escuela sobre los estudios a cursar en destino. En este sentido presentará un plan de reconocimiento previo a su partida que deberá ser aprobado por la escuela.
 - Cursar en destino el equivalente UPV a como mínimo 25 créditos por semestre. Esta equivalencia quedará fijada en el plan de reconocimientos que el alumno debe acordar con el centro. En el caso de alumnos de TFG/TFM, deberán dedicarse a tiempo completo a esta actividad o bien a la realización del TFG/TFM junto con asignaturas.
 - Matricularse y cursar en destino el mínimo de créditos que exija la universidad de destino para el estatus de alumno de intercambio.
 - Aprobar el 75% de los créditos UPV incluidos en el plan de reconocimiento.

El incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de estas condiciones así como falta de presentación de la documentación justificativa correspondiente, originará la devolución de las ayudas económicas indebidamente percibidas o disfrutadas, pudiendo además dejarse sin efecto el reconocimiento académico resultante de la estancia de intercambio.

Será responsabilidad del beneficiario las posibles vacunaciones, realizar los trámites necesarios y de los costos relacionados con la obtención del visado y documentos de inmigración que le permitan la entrada al país en el que realizará el intercambio.

El estudiante deberá cubrir sus gastos de alojamiento y manutención en la universidad de destino, así como los gastos de viaje, tasas (no de matrícula) transporte, libros, gastos personales y talleres.

Una vez aceptado en la Universidad de destino el estudiante se incorporará a la misma como estudiante de intercambio teniendo los derechos académicos y obligaciones de los alumnos de la universidad de destino.

13. Cláusula de contingencia y cambio de escenario

El beneficiario/a acepta que, motivado por fuerza mayor, es posible que las instituciones de destino o la UPV, siguiendo directrices propias o de organismos nacionales o internacionales se adapten a cambios de escenario sobrevenidos que obliguen a la modificación del tipo de movilidad convenida de presencial a en línea o híbrida o en su caso cancelen o suspendan el programa de intercambio al no poder garantizar las condiciones de seguridad y sanitarias óptimas para la realización del mismo.



14. Protección de datos

En cumplimiento del Reglamento 2016/679 de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, se informa que el responsable del tratamiento de los mismos es la Universitat Politècnica de València y que los datos personales recogidos serán tratados con el objeto de gestionar administrativamente las solicitudes de las convocatorias de ayudas de la Universitat. Dicho tratamiento se realiza según la base jurídica recogida en el 6.1.b) del Reglamento por ser necesario para para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales y no se prevé cesión alguna de los datos tratados. Los interesados pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad previstos, así como la limitación u oposición a su tratamiento dirigiendo una solicitud a La UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA, Camí de Vera, s/n - 46022-VALENCIA (VALENCIA)

15. Reclamaciones

Contra la presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dicta la resolución o bien directamente un recurso contencioso administrativo ante los órganos de jurisdicción contencioso-administrativa de la Comunitat Valenciana en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución.

En Valencia a la fecha de la firma

El Vicerrector de _Internacionalización y Comunicación
P.D.F. del Rector del 1 de Junio de 2021

Certificados reconocidos por ACLES – Idioma ALEMÁN

ÚLTIMA REVISIÓN: 3 / FEBRERO / 2023
VER ANEXO

NOTA:

- ACLES sólo considera válidos los exámenes hechos de manera presencial.
- Para el reconocimiento de ACLES, los exámenes deben evaluar las cuatro destrezas.
- Para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.
- Exámenes multinivel: se reconocerá el nivel más bajo obtenido en las destrezas.

TIPO CERTIFICADO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
ASOCIACIÓN DE CENTROS DE LENGUAS EN LA ENSEÑANZA SUPERIOR - ACLES	CertAcles A1	CertAcles A2	CertAcles B1	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
CLES: Certificados homologados			CLES 1	CLES 2	CLES 3	
Deutsche Sprachprüfung für den Hochschulzugang (DSH)	----	----	----	DSH-1	DSH-2	DSH-3
Deutsches Sprachdiplom der Kulturministerkonferenz (KMK)	----	Deutsches Sprachdiplom Stufe 1 (DSD I) A2 / B1		Deutsches Sprachdiplom Stufe 2 (DSD II) B2 / C1		----
Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 1041/2017, de 22 de diciembre)	----	----	Intermedio B1	Intermedio B2	Avanzado C1	Avanzado C2
Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 967/1988, de 2 de septiembre)	----	----	3º Curso ciclo elemental	2º Curso ciclo superior	----	----
Goethe-Institut	Start Deutsch 1 (SD 1)	Start Deutsch 2 (SD 2)	Zertifikat Deutsch (ZD)	Goethe-Zertifikat B2	Goethe-Zertifikat C1	Goethe-Zertifikat C2
			Zertifikat Deutsch für Jugendliche (ZD j)			Großes Deutsches Sprachdiplom (GDS)
	Fit in Deutsch 1 (Fit 1)	Fit in Deutsch 2 (Fit 2)	Goethe-Zertifikat B1	Zertifikat Deutsch für den Beruf (ZDfB)	Prüfung Wirtschaftsdeutsch International (PWD)	Kleines Deutsches Sprachdiplom (KDS)
			Goethe-Zertifikat B1 J			
Österreichisches Sprachdiplom Deutsch (ÖSD)	A1 Grundstufe Deutsch 1 (GD 1)	A2 Grundstufe Deutsch 2 (GD 2)	B1 Zertifikat Deutsch (ZD)	B2 Mittelstufe Deutsch (MD)	C1 Oberstufe Deutsch (OD)	C2 Wirtschaftssprache Deutsch (WD)
	A1 Kompetenz in Deutsch 1 (KD 1)	A2 Kompetenz in Deutsch 2 (KD 2)	B1 Zertifikat Deutsch für Jugendliche (ZD j)			
TestDaF	----	----		TDN 3 *TDN 4 (B2+)	*TDN 4 (C1) TDN 5	----
The European Language Certificates (TELC)	telc Deutsch A1	telc Deutsch A2	telc Deutsch B1	telc Deutsch B2	telc Deutsch C1	----
		telc A2 + Beruf	telc B1 + Beruf telc B1 Schule	telc B2 + Beruf telc B2 Beruf		

Certificados reconocidos por ACLES – Idioma ALEMÁN

ÚLTIMA REVISIÓN: 3 / FEBRERO / 2023
VER ANEXO

NOTA:

- ACLES sólo considera válidos los exámenes hechos de manera presencial.
- Para el reconocimiento de ACLES, los exámenes deben evaluar las cuatro destrezas.
- Para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.
- Exámenes multinivel: se reconocerá el nivel más bajo obtenido en las destrezas.

TIPO CERTIFICADO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
UNICERT: Certificados homologados	----	Basis	Level 1	Level 2	Level 3/4	----
STANDARDIZED LANGUAGE PROFILE (SLP) (STANAG 6001, Ed. 5, de OTAN)			SLP 1111 Nivel Supervivencia *Incluye indicadores (+)	SLP 2222 Nivel Funcional *Incluye indicadores (+)	SLP 3333 Nivel Profesional *Incluye indicadores (+)	

ANEXO:

Certificaciones que a partir del 3 de febrero de 2023 dejan de estar incluidas en las Tablas ACLES:

1. BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS) (req. superación de las cuatro macro destrezas)

* TestDaF: <https://www.gast.de/de/produkte/pruefungen/test-deutsch-als-fremdsprache-testdaf>

Certificados reconocidos por ACLES – Idioma ESPAÑOL

ÚLTIMA REVISIÓN: 3 / FEBRERO / 2023
VER ANEXO

NOTA:

- ACLES sólo considera válidos los exámenes hechos de manera presencial.
- Para el reconocimiento de ACLES, los exámenes deben evaluar las cuatro destrezas.
- Para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.
- Exámenes multinivel: se reconocerá el nivel más bajo obtenido en las destrezas.

TIPO CERTIFICADO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
ASOCIACIÓN DE CENTROS DE LENGUAS EN LA ENSEÑANZA SUPERIOR - ACLES	CertAcles A1	CertAcles A2	CertAcles B1	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
Certificados Homologados UNICERT		Basis	Level 1	Level 2	Level 3/4	
Certificados Homologados CLES			CLES 1	CLES 2	CLES 3	
Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 1041/2017, de 22 de diciembre)	----	----	Intermedio B1	Intermedio B2	Avanzado C1	Avanzado C2
Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 967/1988, de 2 de septiembre)			3º CURSO CICLO ELEMENTAL	2º CURSO CICLO SUPERIOR		
INSTITUTO CERVANTES - DIPLOMAS DE ESPAÑOL COMO LENGUA EXTRANJERA (DELE)	Nivel A1	Nivel A2	Nivel B1	Nivel B2	Nivel C1	Nivel C2
SERVICIO INTERNACIONAL DE EVALUACIÓN DE LA LENGUA ESPAÑOLA (SIELE)						
Comprensión lectora	33 - 65.99	66 - 117.99	118 - 177.99	178 - 216.99	217 - 250	
Comprensión auditiva	33 - 65.99	66 - 111.99	112 - 163.99	164 - 210.99	211 - 250	
Expresión e interacción escritas	34 - 68.99	69 - 103.99	104 - 166.99	167 - 214.99	215 - 250	
Expresión e interacción orales	40 - 75.99	76 - 124.99	125 - 175.99	176 - 214.99	215 - 250	
LanguageCert USAL esPro	10-19	20-39	40-59	60-74	75-89	90-100
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		
STANDARDIZED LANGUAGE PROFILE (SLP) (STANAG 6001, Ed. 5, de OTAN)			SLP 1111 Nivel Supervivencia	SLP 2222 Nivel Funcional	SLP 3333 Nivel Profesional	
			*Incluye indicadores (+)	*Incluye indicadores (+)	*Incluye indicadores (+)	

Certificados reconocidos por ACLES – Idioma ESPAÑOL

ÚLTIMA REVISIÓN: 3 / FEBRERO / 2023
VER ANEXO

NOTA:

- ACLES sólo considera válidos los exámenes hechos de manera presencial.
- Para el reconocimiento de ACLES, los exámenes deben evaluar las cuatro destrezas.
- Para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.
- Exámenes multinivel: se reconocerá el nivel más bajo obtenido en las destrezas.

ANEXO:

Certificaciones que a partir del 3 de febrero de 2023 dejan de estar incluidas en las Tablas ACLES:

1. BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS) (req. superación de las cuatro macro destrezas)

Certificados reconocidos por ACLES – Idioma FRANCÉS

ÚLTIMA REVISIÓN: 3 / FEBRERO / 2023
VER ANEXO

NOTA:

- ACLES sólo considera válidos los exámenes hechos de manera presencial.
- Para el reconocimiento de ACLES, los exámenes deben evaluar las cuatro destrezas.
- Para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.
- Exámenes multinivel: se reconocerá el nivel más bajo obtenido en las destrezas.

TIPO CERTIFICADO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
ASOCIACIÓN DE CENTROS DE LENGUAS EN LA ENSEÑANZA SUPERIOR - ACLES	CertAcles A1	CertAcles A2	CertAcles B1	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS UNICERT		Bassis	Level 1	Level 2	Level 3/4	
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS CLES			CLES 1	CLES 2	CLES 3	
Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 1041/2017, de 22 de diciembre)	----	----	Intermedio B1	Intermedio B2	Avanzado C1	Avanzado C2
Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 967/1988, de 2 de septiembre)			3º CURSO CICLO ELEMENTAL	2º CURSO CICLO SUPERIOR		
CENTRE INTERNATIONAL D'ÉTUDES PEDAGOGIQUES: DIPLÔME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE (DELF)	DIPLÔME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE A1 (DELF A1)	DIPLÔME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE A2 (DELF A2)	DIPLÔME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE B1 (DELF B1)	DIPLÔME D'ÉTUDES EN LANGUE FRANÇAISE B2 (DELF B2)	DIPLÔME APPROFONDIE DE LANGUE FRANÇAISE C1 (DALF C1)	DIPLÔME APPROFONDIE DE LANGUE FRANÇAISE C2 (DALF C2)
CENTRE INTERNATIONAL D'ÉTUDES PEDAGOGIQUES: TEST DE CONNAISSANCE DE FRANÇAIS (TCF) (req. superación de las cuatro macro destrezas)	TCF NIVEAU 1 (A1): 100-199pts	TCF NIVEAU 2 (A2): 200-299pts	TCF NIVEAU 3 (B1): 300-399pts	TCF NIVEAU 4 (B2): 400-499pts / TCF-DAP (DEMANDE D'ADMISSION PRÉALABLE)	TCF NIVEAU 5 (C1): 500-599pts	TCF NIVEAU 6 (C2): 600-699pts
ALLIANCE FRANÇAISE		CERTIFICAT D'ÉTUDES EN FRANÇAIS PRATIQUE 1 (CEFP 1)	CERTIFICAT D'ÉTUDES EN FRANÇAIS PRATIQUE 2 (CEFP 2)	DIPLÔME DE LANGUE FRANÇAISE (DLF)	DIPLÔME SUPÉRIEURE D'ÉTUDES FRANÇAISES MODERNES (DS)	DIPLÔME DE HAUTES ÉTUDES FRANÇAISES (DHEF)
CH. DE COMMERCE ET D'INDUSTRIE: TEST D'ÉVALUATION DE FRANÇAIS (TEF)	TEF 1: 69-203 pts	TEF 2: 204-360 pts	TEF 3: 361-540 pts	TEF 4: 541-698 pts	TEF 5: 699-833 pts	TEF 6: 834-900 pts
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		
CENTRE DE LANGUE FRANÇAISE: DIPLÔMES DE FRANÇAIS PROFESSIONEL (DFP) SPÉCIALITÉS			DFP SECRÉTARIAT B1 / DFP TOURISME B1 / DFP SCIENTIFIQUE B1	DFP SECRÉTARIAT B2 / DFP MÉDICAL B2 / DFP JURIDIQUE B2		
CENTRE DE LANGUE FRANÇAISE: DIPLÔMES DE FRANÇAIS PROFESSIONEL (DFP) AFFAIRES				DFP AFFAIRES B2	DFP AFFAIRES C1	DFP AFFAIRES C2

Certificados reconocidos por ACLES – Idioma FRANCÉS

ÚLTIMA REVISIÓN: 3 / FEBRERO / 2023
VER ANEXO

NOTA:

- ACLES sólo considera válidos los exámenes hechos de manera presencial.
- Para el reconocimiento de ACLES, los exámenes deben evaluar las cuatro destrezas.
- Para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.
- Exámenes multinivel: se reconocerá el nivel más bajo obtenido en las destrezas.

TIPO CERTIFICADO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
CENTRE DE LANGUE FRANÇAISE: DIPLOMES DE FRANÇAIS PROFESSIONEL (DFP) GÉNÉRALISTES		DFP A2	DFP B1			
STANDARDIZED LANGUAGE PROFILE (SLP) (STANAG 6001, Ed. 5, de OTAN)			SLP 1111 Nivel Supervivencia *Incluye indicadores (+)	SLP 2222 Nivel Funcional *Incluye indicadores (+)	SLP 3333 Nivel Profesional *Incluye indicadores (+)	

ANEXO:

Certificaciones que a partir del 3 de febrero de 2023 dejan de estar incluidas en las Tablas ACLES:

1. BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS) (req. superación de las cuatro macro destrezas)

Certificados reconocidos por ACLES – Idioma INGLÉS

ÚLTIMA REVISIÓN: 3 / FEBRERO / 2023

VER ANEXO

NOTA:

- ACLES sólo considera válidos los exámenes hechos de manera presencial.
- Para el reconocimiento de ACLES, los exámenes deben evaluar las cuatro destrezas.
- Para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.
- Exámenes multinivel: se reconocerá el nivel más bajo obtenido en las destrezas.
- En los certificados de Cambridge English se reconoce únicamente el nivel para el que el estudiante se presentó en el examen.

TIPO CERTIFICADO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
ASOCIACIÓN DE CENTROS DE LENGUAS EN LA ENSEÑANZA SUPERIOR - ACLES		CertAcles A2	CertAcles B1	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS UNICERT		Bassis	Level 1	Level 2	Level 3/4	
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS CLES			CLES 1	CLES 2	CLES 3	
Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 1041/2017, de 22 de diciembre)		----	Intermedio B1	Intermedio B2	Avanzado C1	Avanzado C2
Escuela Oficial de Idiomas (L.O. 8/2013)		NIVEL A2	NIVEL B1	NIVEL B2	NIVEL C1	NIVEL C2
Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 967/1988, de 2 de septiembre)			3º CURSO CICLO ELEMENTAL	2º CURSO CICLO SUPERIOR		
CAMBRIDGE: GENERAL ENGLISH EXAMS		KEY ENGLISH TEST (KET)	PRELIMINARY ENGLISH TEST (PET)	FIRST CERTIFICATE IN ENGLISH (FCE)	CERTIFICATE IN ADVANCED ENGLISH (CAE)	CERTIFICATE OF PROFICIENCY IN ENGLISH (CPE)
CAMBRIDGE: BUSINESS ENGLISH CERTIFICATES (BEC)			BEC 1: Preliminary	BEC 2: Vantage	BEC 3: Higher	
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL CERTIFICATE IN FINANCIAL ENGLISH (ICFE)				ICFE Vantage	ICFE: Effective Operational Proficiency	
CAMBRIDGE: INTERNATIONAL ENGLISH LANGUAGE TESTING SERVICE (IELTS)		3,5	4,0 – 5,0	5,5 – 6,5	7,0 – 8,0	8,5 +
Cambridge Boxhill Language Assessment OET (Occupational English Test)				B2	C1	C2
TEST OF ENGLISH AS A FOREIGN LANGUAGE – INTERNET BASED (TOEFL IBT) *Última revisión octubre-2019			*42 - 71	*72 - 94	*95 - 120	
TEST OF ENGLISH FOR INTERNATIONAL COMMUNICATIONS (TOEIC) – (req. superación de las cuatro macro destrezas)	LISTENING READING SPEAKING WRITING	110 – 270 115 – 270 90 – 110 70 – 110	275 – 395 275 – 380 120 – 150 120 – 140	400 – 485 385 – 450 160 – 170 150 – 170	490 – 495 455 – 495 180 - 200 180 - 200	
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)		TELC A2	TELC B1	TELC B2	TELC C1	

Certificados reconocidos por ACLES – Idioma INGLÉS

ÚLTIMA REVISIÓN: 3 / FEBRERO / 2023

VER ANEXO

NOTA:

- ACLES sólo considera válidos los exámenes hechos de manera presencial.
- Para el reconocimiento de ACLES, los exámenes deben evaluar las cuatro destrezas.
- Para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.
- Exámenes multinivel: se reconocerá el nivel más bajo obtenido en las destrezas.
- En los certificados de Cambridge English se reconoce únicamente el nivel para el que el estudiante se presentó en el examen.

TIPO CERTIFICADO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
TRINITY COLLEGE: INTEGRATED SKILLS IN ENGLISH (ISE)		ISE 0	ISE I	ISE II	ISE III	ISE IV
UNIVERSIDAD DE MICHIGAN				CERTIFICATE OF COMPETENCY IN ENGLISH		CERTIFICATE OF PROFICIENCY IN ENGLISH
PEARSON - LCCI			LCCI English for Tourism 2 / LCCI JETSET B1/LCCI ELSA B1			
Pearson English International Certificate, anteriormente PTE General y London Test of English (LTE)			B1	B2	C1	C2
PEARSON TEST OF ENGLISH – PTE (ACADEMIC) – Anteriormente LONDON TEST OF ENGLISH (LTE)			43 – 58	59 – 75	76 – 84	85+
PEARSON - LCCI			LCCI English for Business 2	LCCI English for Business 3	LCCI English for Business 4	
OXFORD TEST OF ENGLISH (OTE) (REQ. SUPERACIÓN DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)		51 - 80	81 - 110	111 - 140		
ANGLIA EXAMINATIONS (req. superación de las cuatro macro destrezas)		Elementary Practical Business	Intermediate Intermediate Business English	Advanced Advanced in Business English	Accept Proficiency	Masters Proficiency in Business English
LanguageCert International ESOL: Listening, Reading, Writing, Speaking		Access A2	Achiever B1	Communicator B2	Expert C1	Mastery C2
UNIVERSITAT AUTÒNOMA DE BARCELONA		Examen Multinivel de Inglés UAB				
THE ASSOCIATION OF ACADEMIC FOREIGN LANGUAGE CENTRES - SERMO				Acert B2	Acert C1	
STANDARDIZED LANGUAGE PROFILE (SLP) (STANAG 6001, Ed. 5, de OTAN)			SLP 1111 Nivel Supervivencia <small>*Incluye indicadores (+)</small>	SLP 2222 Nivel Funcional <small>*Incluye Indicadores (+)</small>	SLP 3333 Nivel Profesional <small>*Incluye indicadores (+)</small>	
CERTIFICATE IN ESOL INTERNATIONAL FOUR SKILLS			LRN Entry Level (Entry 3)	LRN Level 1	LRN Level 2	LRN Level 3

Certificados reconocidos por ACLES – Idioma INGLÉS

ÚLTIMA REVISIÓN: 3 / FEBRERO / 2023

VER ANEXO

NOTA:

- ACLES sólo considera válidos los exámenes hechos de manera presencial.
- Para el reconocimiento de ACLES, los exámenes deben evaluar las cuatro destrezas.
- Para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.
- Exámenes multinivel: se reconocerá el nivel más bajo obtenido en las destrezas.
- En los certificados de Cambridge English se reconoce únicamente el nivel para el que el estudiante se presentó en el examen.

ANEXO:

Certificaciones que a partir del 3 de febrero de 2023 dejan de estar incluidas en las Tablas ACLES:

1. CAMBRIDGE ASSESSMENT: LINGUASKILL
2. CAMBRIDGE: LINGUASKILL BUSINESS (req. superación de las cuatro macro destrezas)
3. BRITISH COUNCIL: APTIS ESOL (req. superación de las cuatro macro destrezas)
4. CAPMAN Testing Solutions 360 LPT (Language Proficiency Test) – (req. superación de las cuatro macro destrezas)
5. BUSINESS LANGUAGE TESTING SERVICE (BULATS) (req. superación de las cuatro macro destrezas)

Certificados reconocidos por ACLES – Idioma ITALIANO

ÚLTIMA REVISIÓN: 3 / FEBRERO / 2023



NOTA:

- ACLES sólo considera válidos los exámenes hechos de manera presencial.
- Para el reconocimiento de ACLES, los exámenes deben evaluar las cuatro destrezas.
- Para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.
- Exámenes multinivel: se reconocerá el nivel más bajo obtenido en las destrezas.

TIPO CERTIFICADO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
ASOCIACIÓN DE CENTROS DE LENGUAS EN LA ENSEÑANZA SUPERIOR - ACLES	CertAcles A1	CertAcles A2	CertAcles B1	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS UNICERT		Bassis	Level 1	Level 2	Level 3/4	
CERTIFICADOS HOMOLOGADOS CLES			CLES 1	CLES 2	CLES 3	
Escuela Oficial de Idiomas (R.D. 1041/2017, de 22 de diciembre)	---	---	Intermedio B1	Intermedio B2	Avanzado C1	Avanzado C2
ESCUELA OFICIAL DE IDIOMAS (R.D. 967/1988, de 2 de septiembre)			3º CURSO CICLO ELEMENTAL	2º CURSO CICLO SUPERIOR		
CERTIFICATO DI CONOSCENZA DELLA LINGUA ITALIANA (CELI)	CELI – IMPATTO	CELI 1	CELI 2	CELI 3	CELI 4	CELI 5
CERTIFICAZIONE DELL'ITALIANO COMMERCIALE (CIC)			CIC 1		CIC A	
CERTIFICAZIONE DI ITALIANO COME LINGUA STRANIERA (CILS)	CILS A1	CILS A2	CILS Uno B1	CILS Due B2	CILS Tre C1	CILS Quattro C2
CERTIFICAZIONE DI ITALIANO (CERT.IT)	CERT.IT	CERT.IT	CERT.IT	CERT.IT	CERT.IT	CERT.IT
PROGETTO LINGUA ITALIANA DANTE ALIGHIERI (PLIDA)	PLIDA A1	PLIDA A2	PLIDA B1	PLIDA B2	PLIDA C1	PLIDA C2
THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		
UNIVERSITÀ DEGLI STUDI ROMA TRE		BASE.IT	ELE.IT	INT.IT		IT
STANDARDIZED LANGUAGE PROFILE (SLP) (STANAG 6001, Ed. 5, de OTAN)			SLP 1111 Nivel Supervivencia *Incluye indicadores (+)	SLP 2222 Nivel Funcional *Incluye indicadores (+)	SLP 3333 Nivel Profesional *Incluye indicadores (+)	

Certificados reconocidos por ACLES – OTROS Idiomas

ÚLTIMA REVISIÓN: 3 / FEBRERO / 2023



NOTA:

- ACLES sólo considera válidos los exámenes hechos de manera presencial.
- Para el reconocimiento de ACLES, los exámenes deben evaluar las cuatro destrezas.
- Para aquellos certificados que reflejan el nivel concreto de cada destreza, se reconoce como nivel del certificado el mínimo obtenido en cualquiera de las destrezas, con independencia del nivel global que figure en el documento.
- Exámenes multinivel: se reconocerá el nivel más bajo obtenido en las destrezas.

TIPO CERTIFICADO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
ASOCIACIÓN DE CENTROS DE LENGUAS EN LA ENSEÑANZA SUPERIOR - ACLES	CertAcles A1	CertAcles A2	CertAcles B1	CertAcles B2	CertAcles C1	CertAcles C2
Certificados Homologados UNICERT		Basis	Level 1	Level 2	Level 3/4	
Certificados Homologados CLES			CLES 1	CLES 2	CLES 3	
CHINO: HANYU SHUIPING KAOSHI (HSK) (REQ. SUPERACION DE LAS CUATRO MACRO DESTREZAS)			HSK 3	HSK 4	HSK 5	HSK 6
GRIEGO: CENTRE FOR THE GREEK LANGUAGE - CERTIFICATE OF ATTAINMENT IN MODERN GREEK		LEVEL A'	LEVEL B'	LEVEL C'	LEVEL D'	
GRIEGO: VEVEOSI ELLINOMATHEIAS			ELEMENTAL	VANTAGE		
PORTUGUÉS: INSTITUTO CAMOES Y UNIVERSIDAD DE LISBOA		CERTIFICADO INICIAL DE PORTUGUÉS LÍNGUA ESTRANGEIRA (CIPLE)	DIPLOMA ELEMENTAR DE PORTUGUÉS LÍNGUA ESTRANGEIRA (DEPLE)	DIPLOMA INTERMEDIO DE PORTUGUÉS LÍNGUA ESTRANGEIRA (DIPLE)	DIPLOMA AVANZADO DE PORTUGUÉS LÍNGUA ESTRANGEIRA (DAPLE)	DIPLOMA UNIVERSITÁRIO DE PORTUGUÉS LÍNGUA ESTRANGEIRA (DUPEL)
PORTUGUÉS: THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)			TELC B1			
RUMANO: THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		
RUSO: STATE TESTING SYSTEM IN THE RUSSIAN LANGUAGE FOR FOREIGNERS	ELEMENTARNYJ	BAZOVYJ	PERVYJ	VTOROJ	TRETIJ	CHETVERTYJ
RUSO: THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		
TURCO: THE EUROPEAN LANGUAGE CERTIFICATES (TELC)	TELC A1	TELC A2	TELC B1	TELC B2		
RUSO: STANDARDIZED LANGUAGE PROFILE (SLP) (STANAG 6001, Ed. 5, de OTAN)			SLP 1111 Nivel Supervivencia *Incluye indicadores (+)	SLP 2222 Nivel Funcional *Incluye indicadores (+)	SLP 3333 Nivel Profesional *Incluye indicadores (+)	
PORTUGUÉS: STANDARDIZED LANGUAGE PROFILE (SLP) (STANAG 6001, Ed. 5, de OTAN)			SLP 1111 Nivel Supervivencia *Incluye indicadores (+)	SLP 2222 Nivel Funcional *Incluye indicadores (+)	SLP 3333 Nivel Profesional *Incluye indicadores (+)	

JAPONÉS	NOKEN	CLD
C2	N1	
C1	N2	
B2	N3	Japonés 1,2 y 3
B1	N4, N5	Japonés 4 y 5
A2		Japonés 6,7

CERTIFICADO	A1	A2	B1	B2	C1	C2
TOPIK	TOPIK 1 Nivel 1	TOPIK 1 Nivel 2	TOPIK 2 Nivel 3	TOPIK 2 Nivel 4	TOPIK 2 Nivel 5	TOPIK 2 Nivel 6

